

## LEY MUNICIPAL N° 452

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

### EL CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL CUARTA (IV) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2022 – GAM EL TORNO.**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de Modificación Presupuestaria Interinstitucional (cuarta) del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de Traspaso Interinstitucional.

**ARTÍCULO 2. (TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL).** Se aprueba el Traspaso Presupuestario por transferencias otorgado a una (1) Apertura Programática existente dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal Institucional Gestión 2022, a la cual se le asignan recursos provenientes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, Inscritos dentro de la Fuente de Financiamiento 42 Recursos Especificos y Org. 220 regalías, de acuerdo al siguiente cuadro:

AP. PROGR.	DETALLE	TRANSFERENCIA		MONTO Bs.
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO	
21000008	DESAYUNO ESCOLAR	42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PROPIOS	220 REGALIAS	199.980,00

**ARTÍCULO 3. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042).** La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2022, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece "las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

**Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.**

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

  
 Constancio Mamani Navia  
**PRESIDENTE**  
 CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

  
 Alfredo Escobar Veizaga  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i.**  
 CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO





Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los .05... días del mes de *Diciembre*. del año Dos Mil Veintidós.

Ing. Hediberto Cuellar Cuva  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
EL TORNO